

de Ciudad Vieja p. la Parra de la Encomienda en los q. Co-  
rresponden a la villa, y Tierra perteneciente al N.º servido de  
mullon, dexando el resto a cargo del Excmo. q. se lo Com-  
miso se le requiera en su momento, y q. era dho. Consejo p.  
medio de un síndico y teniente de un pedro q. le conser-  
vada. Consta la parra de la Encomienda p. q. en la d.  
dha. villa se han vendido algunas Caxas de suplico  
omulones q. se vendan o hayan o hayan vendido en los  
Citanos separadamente separadamente a el comun. y de un  
de dha. villa, ni a el fondo de sus Caudales, pp. y que  
se de cuenta a dha. Intendencia de mas del termino de  
diez dias de cuando a el Excmo. Con. se le apareci-  
niemas: y en virtud de lo acordado la villa se Encomienda con  
el Sr. D.º Agustín de Canary Alcaide por síndico Gral.  
para q. le sea de cargo q. combenga al comun. así en dho.  
Intendencia ~~de~~ En el dho. Consejo se ha venido  
suplicando como suplican a el Sr. Alcaide q. en el caso  
de q. se le mandare despacho sobre el dho. negocio se le sea man-  
dato para a este Ayuntamiento, y q. se le de testimonio de  
el Excmo. despacho, y se Encomende a dho. Sr. Gral. y así  
lo acordaron y firmaron a q. de fe.

Comisario p. el Sr. D.º Baltasar de Alarcón  
Alonso Carvajal  
Pena  
Alarcón

